

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Prórroga de Concesiones y Permisos

Objetivo del trámite o servicio: Obtener prórroga de concesión y permiso de servicios de transporte urbano y suburbano en ruta fija

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

Titular de la Dirección: **LIC. CARLOS ALBERTO RUÍZ LEÓN**

Tipo de usuario: Personas físicas o Personas Jurídicas Colectivas

Beneficio o servicio que se obtiene: Prórroga de Concesión y Permiso de Servicios de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Ver observaciones

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Movilidad y Transporte Público

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos Poniente Numero 1530-A, Zona Centro.

Teléfono(s): 01 (461) 613 2804/215 2849

Correo electrónico: ruc_ruiz1@yahoo.com.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Identificación oficial con fotografía del solicitante.	✓	1
2. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y del poder con el que se acredite la representación legal, en caso de personas jurídicas colectivas.	✓	1
3. Pago de derechos correspondientes.	✓	1
4. Modalidad de servicio.	✓	1
5. Rutas a prorrogar con origen y destino.	✓	1
6. Número de concesiones a prorrogar.	✓	1
7. Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnica.	✓	1
8. Especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepago y recaudo de tarifa y monitoreo de flota.	✓	1
9. Los estudios técnicos que justifiquen la necesidad del servicio.	✓	1
10. La información y documentación con los que demuestre contar con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para continuar prestando el servicio.	✓	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- La prórroga de concesión o permiso eventual se tramitará por el interesado.
- Los derechos por prórroga de concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte en las vías terrestres de jurisdicción municipal, se pagarán por vehículo conforme a lo siguiente:
 - Urbano por 15 años \$7,518.22.
 - Sub-urbano por 15 años \$7,518.22.
- La solicitud de prórroga de concesiones, se deberá de realizar cuando menos doce meses anteriores al vencimiento del término por el que fue otorgada, y la prórroga de los permisos eventuales, dos meses anteriores al vencimiento.

- Recibida por la Dirección la solicitud debidamente requisitada, formulará dentro de los noventa días hábiles un dictamen de cumplimiento de requisitos y condiciones del servicio prestado, el que será enviado a la Secretaría de Ayuntamiento.
- Tratándose del trámite de prórroga de permisos eventuales, su evaluación se realizará dentro los veinte días hábiles de recibida la solicitud.
- Una vez validado el expediente por el Secretario de Ayuntamiento, lo remitirá al Ayuntamiento para que resuelva, en definitiva.
- En caso de solicitud de prórroga de permiso eventual, el Secretario resolverá dentro de los diez días hábiles de recibido el expediente y dictamen.
- La resolución se notificará al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión, para que, dentro de los tres días siguientes, realice y exhiba el comprobante de pago por los derechos de prórroga. Una vez cumplido este requisito y se trate de prórroga de concesión, la resolución se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación en el Municipio.
- En el supuesto que el cesionario solicitante no acredite el pago de derechos dentro del término señalado en el párrafo anterior, quedará sin efectos la prórroga.
- La prórroga otorgada formará parte de la concesión o permiso eventual original quedando sujeta al nuevo plazo otorgado.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 20, fracción I, incisos a, b).
- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Segunda Parte, del 18 de marzo del 2016 (artículo 190).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 112, 116 y del artículo 129 al 133).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx